

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia Gestión de Recursos Humanos y Organización

2025/10331 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre dejar sin efecto el procedimiento para la cobertura de un puesto de trabajo por libre designación. Convocatoria 63/25.

ANUNCIO

Por Decreto n.º 9963 de fecha 25 de agosto de 2025, la Presidencia de esta Corporación ha dispuesto dejar sin efecto el procedimiento de libre designación para la cobertura del puesto de trabajo RPT n.º R292 (78823) Coordinador/a del Área Económica, incardinado al centro de Intervención, correspondiente a la convocatoria por libre designación identificada como 63/25, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 93 de 19 de mayo de 2025 y, extracto de la convocatoria en el BOE Núm. 132 de fecha 2 de junio de 2025.

En virtud del cual se resuelve lo siguiente:

"Primero. Dejar sin efecto por Decreto n.º 5265 de fecha 8 de mayo de 2025 por el que fueron aprobadas las bases de convocatoria 63/25 para la provisión mediante el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo RPT n.º R292 (78823) Coordinador/a del Área Económica, incardinado en el centro de Intervención, descrito en la convocatoria n.º 63/25 y en su consecuencia la publicación en el BOP n.º 93 de fecha 19 de mayo del presente año.

Segundo. Dejar sin efecto las solicitudes presentadas por los aspirantes de la convocatoria n.º 63/25 en el plazo del 3 al 16 de junio de 2025, comunicando a los mismos que, en caso de publicarse un próximo proceso de provisión del puesto deberán presentar su solicitud de participación conforme a las bases que hayan de regir en su momento la nueva convocatoria.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, el en plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la publicación del presente acto de acuerdo con los artículos 114, 123 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados también a partir a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto de acuerdo con los artículos 8.14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que este procedente".

València, 26 de agosto de 2025.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

